

CONTRATO DE MATRÍCULA 2026 - Prestación de Servicios Educativos El Grupo Educativo Univérsate, una institución de educación informal amparada por el artículo 43 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, ofrece servicios, capacitaciones, seminarios, cursos y diplomados para la preparación educativa informal.

Las condiciones aceptadas en la inscripción del estudiante en el curso de interés se rigen por las políticas establecidas en el siguiente enlace: Términos y condiciones (<https://universate.co/terminos-condiciones>).

POLÍTICAS DE MATRÍCULAS 2026

En el presente contrato, el Grupo Educativo Univérsate SAS, identificado con el NIT. 830.130.250-3, como institución de carácter privado inscrita con matrícula 01320792 del 05 de noviembre de 2003 en la Cámara de Comercio, actúa como el CONTRATISTA. Por otro lado, el ESTUDIANTE, o su REPRESENTANTE en caso de ser menor de edad, se identifican conforme a los datos proporcionados en la Matrícula y la aceptación de los términos y condiciones.

Se establece un contrato de servicios educativos, capacitaciones, seminarios, cursos y diplomados para la preparación educativa informal. **EL ESTUDIANTE**, interesado en uno de los cursos ofrecidos por la entidad educativa, es una persona con plena capacidad legal de goce y ejercicio, o está representado en este contrato por su representante legal.

El REPRESENTANTE actúa en nombre del estudiante en caso de minoría de edad y carencia de capacidad contractual, siendo denominado el CONTRATANTE en este acuerdo. En consideración a lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, regido por las siguientes

CLÁUSULAS:

Cláusula Primera - Objeto Principal: El contratista se obliga con el contratante a prestar los servicios educativos, según la oferta educativa elegida por el contratante, a través de la página web UNIVERSATE.CO tanto en la modalidad presencial, como en las diferentes modalidades de preparación del curso adquirido por el contratista y acorde al interés de selección del programa matriculado e información diligenciada de manera voluntaria por el Contratante.

Cláusula Segunda - Alcance: Los servicios educativos informales podrán ser prestados en diversos programas académicos por medio de estrategias y metodologías que permitan obtener los saberes y competencias necesarias según el servicio educativo que elija el contratante, en modalidad presencial y plataformas virtuales.

Los cursos preuniversitarios y pre saber y la oferta comercial de cursos buscan preparar al estudiante para desarrollar habilidades y competencias en busca de mejores condiciones al presentar las pruebas de admisión de distintas universidades como la Universidad Nacional, Universidad de Antioquia, Universidad del Cauca, Universidad de Cartagena, Universidad del Valle, Universidad del Atlántico, Universidad de Magdalena. También se ofrecen preparación para la prueba Saber 11 y para la Validación de bachillerato, entre otros cursos. La oferta comercial publicada en la web y ofrecida a través del asesor educativo son acordes a los servicios personalizados o grupales de lectura rápida, orientación profesional, clases particulares, capacitación a docentes y otros servicios educativos de capacitación, cursos, talleres y/o diplomados.

El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades y metodologías de los planes de estudio respectivos u órdenes de servicio acordes con la oferta educativa brindada, de manera personalizada en los tiempos programados y previamente comunicados.

CLÁUSULAS INSTITUCIONALES

Cláusula Tercera:

El presente contrato establece las condiciones de los servicios educativos prestados por EL CONTRATISTA, las cuales se describen a continuación: Los servicios educativos prestados por EL CONTRATISTA son intransferibles.

3.1 Si el ESTUDIANTE o su REPRESENTANTE decide abandonar el curso o programa una vez iniciado, EL CONTRATISTA no estará obligado a realizar una devolución parcial o total del dinero pagado. Por el contrario, el estudiante deberá cancelar la totalidad del costo del curso, ya sea que lo finalice o no, exceptuando casos de incapacidad médica superior a 15 días o calamidad personal.

3.2 En caso de que se solicite un aplazamiento, cambio de horario o de modalidad de presencial a virtual o viceversa después del inicio de las clases, solo se estudiarán las solicitudes por las siguientes razones: incapacidad médica certificada por EPS por más de 15 días o calamidad doméstica. Todas las solicitudes deben **SOLICITARSE POR LA WEB** <https://universate.co/servicioalcliente/>

3.3 La apertura de cursos está sujeta a que se alcance el cupo mínimo de 10 estudiantes. Si no se logra, la Institución se reserva el derecho de ofertar una nueva fecha de inicio y horarios para consolidar el curso o presentar una alternativa. Si el curso no se abre en la segunda fecha, la institución procederá a realizar el trámite de reembolso del dinero. La solicitud debe ser enviada por correo electrónico a **servicioalcliente@universate.co** adjuntando la información completa del estudiante matriculado, los soportes de pago y el certificado bancario. La respuesta tardará un máximo de 15 días hábiles.

3.4 Cuando el curso es financiado, el acudiente responsable y el estudiante deben cumplir con su compromiso financiero. De lo contrario, se generarán intereses de mora, gastos por gestión de cobranza y reporte ante las centrales de riesgo. El compromiso adquirido es independiente del programa y debe ser cancelado en su totalidad, independientemente de la asistencia del estudiante, el retiro voluntario, el aplazamiento o las observaciones generales previamente presentadas al departamento académico del curso que no satisfagan las expectativas del cliente.

3.5 EL ESTUDIANTE o su REPRESENTANTE-CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATISTA a consultar o reportar a las centrales de riesgo (DataCrédito, SIFIN, etc.) sobre sus obligaciones crediticias. Además, declaran que la información proporcionada en este contrato es veraz y actualizada. Este contrato es parte integral, junto con el pagaré y la carta de instrucciones aceptados durante la matrícula, en la modalidad de pago a crédito para la financiación del curso matriculado

3.6 Si el ESTUDIANTE o su REPRESENTANTE se retrasa en el pago de una de las cuotas pactadas en el sistema de crédito, EL CONTRATISTA cobrará intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente directamente o a través de una agencia de cobranza externa e iniciará la exigibilidad de la obligación crediticia aceptada durante la matrícula.

Clausula Cuarta: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y EL ESTUDIANTE

EL CONTRATISTA, una sociedad de derecho privado, no es responsable por las decisiones administrativas y académicas tomadas por las universidades y el estado. Esto incluye fechas de pago, inscripciones, cambio de pensum, cambio de fechas de exámenes de admisión, apertura y cierre de programas, sistema de admisión y cambios en la estructura de pruebas. Por lo tanto, es responsabilidad de EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE verificar la información necesaria para el proceso de admisión, como fechas de inscripción y compra de pines y proceso de inscripción a las pruebas.

Si el usuario es menor de 18 años, el padre, madre, tutor o representante es responsable de la actividad del usuario en el servicio y queda sujeto a las condiciones del acuerdo. Para adoptar hábitos digitales saludables, se pueden encontrar herramientas y recursos a través de <https://families.google.com/intl/es-419/familylink/> Para los cursos presenciales en nuestras sedes, el acudiente responsable y estudiantes velaran **por su autocuidado y seguridad** en la medida de las recomendaciones brindados a través de nuestra página web Recomendaciones de <https://universate.co/recomendaciones-seguridad/>

4.1 UNIVÉRSATE brinda dentro de su oferta comercial, la posibilidad de incluir el PIN UNAL Y PIN UDEA GRATIS, que son los derechos de inscripción al examen e Admisión del periodo de interese a la Universidad Publica de elección, en condiciones de adquirir nuestros programas dependiendo de la modalidad tipo, aplica para pagos para programas presenciales por pagos de contado. (no es aplicable a pagos PSE realizados con tarjeta de crédito) y no son acumulables con otras promociones y no se realiza devoluciones de dinero sobre esta oferta comercial(Pin). Y cada pin cuenta con una vigencia propia de los derechos de inscripción acorde a los términos de cada universidad.

-El Grupo Educativo Univérsate no es responsable de inscribir a ningún estudiante en la prueba ICFES, UNAL o UDEA. Este proceso es responsabilidad exclusiva del estudiante o su acudiente. Acorde a los términos fechas proceso paso a paso de cada universidad.

4.2 Entrega y uso del PIN de inscripción

El PIN de inscripción al examen de admisión correspondiente al periodo académico, según el programa seleccionado por el aspirante, será entregado únicamente en caso de estar expresamente incluido en la oferta comercial contratada. En tal caso, el PIN será enviado por vía electrónica a los correos registrados durante el proceso de matrícula, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre del proceso de recaudo y una vez se hayan publicado oficialmente las fechas del proceso de inscripción al examen de admisión de la Universidad Nacional.

4.3 Para Pines UDEA En caso de estar contemplado, el aspirante deberá enviar el comprobante de pago al correo electrónico **pines@universate.co** dentro de los **primeros cinco (5) días calendario siguientes a la publicación oficial de las fechas del examen de admisión.**

4.4 Una vez recibido el comprobante por parte de la institución, se procederá con el envío del PIN vía electrónica al correo registrado por el aspirante.

4.5. Responsabilidad del aspirante o acudiente

Será responsabilidad exclusiva del estudiante mayor de edad o del acudiente verificar la recepción del PIN en la bandeja de entrada del correo electrónico registrado, así como en las carpetas de spam o correo no deseado. Se recomienda realizar revisiones periódicas para confirmar la entrega. En caso de no recibir el PIN dentro del plazo establecido, deberá enviarse una solicitud formal al correo electrónico pines@universate.co, indicando nombre completo, número de documento y programa académico.

4.6. Reclamaciones y reposición

Una vez enviado el PIN, el estudiante contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para presentar reclamaciones relacionadas con su validez, errores o dificultades en el uso. Cualquier inconveniente deberá ser comunicado dentro de dicho término al canal oficial dispuesto por la institución, incluyendo una descripción clara y completa del caso.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación, se entenderá que el PIN fue recibido correctamente y se encuentra en condiciones de uso. En caso de requerir un nuevo PIN, el estudiante deberá adquirirlo nuevamente por su cuenta, asumiendo el costo correspondiente.

4.7 Asesoría de inscripción

La asesoría relacionada con el proceso de inscripción ante los respectivos exámenes es responsabilidad exclusiva del estudiante o acudiente. La institución pone a disposición canales oficiales y redes sociales donde se publica información relevante, incluyendo pasos a seguir y fechas clave. No se contempla asesoría personalizada ni gestión directa del proceso de inscripción por parte de la institución.

Cláusula Quinta – RETRACTO SI EL ESTUDIANTE o REPRESENTANTE se retracta del servicio educativo EL CONTRATISTA realizará un reembolso total de los dineros pagados dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se diligencia el formulario de Matricula y ha enviado el soporte de pago del abono o pago total del programa de Interés. La solicitud para el reembolso se debe enviar a **SOLICITARSE POR LA WEB** <https://universate.co/servicioalcliente/>

y se validara internamente en respuesta hasta en 15 días hábiles de radicada solicitud.

De realizarse este proceso posterior a las 24 horas de la matricula no aplica al reembolso.

Cláusula Sexta - GARANTIA DE RESULTADOS

Se devolverá el 100% del curso matriculado siempre y cuando se finalice el curso con una asistencia en 90% del curso y un promedio de 7.5 de cada una de las materias evaluadas en las pruebas intermedia y final del curso. Aplica una vez se publiquen los resultados del examen de presentación del estudiante. No aplica si la matrícula al curso seleccionado por EL ESTUDIANTE o su REPRESENTANTE es menor al valor real del curso o si se adquirió con algún tipo de oferta promocional, bono, descuento, pago a crédito (financiado) o anticipos, plan separe o credicontado. Para solicitar la devolución, se deben presentar todos los soportes de pago, resultados, de los simulacros presentados, documento de identidad del padre y del estudiante, resultados del examen de admisión presentado y certificado de cuenta bancaria del contratante. La solicitud se debe enviar previamente a **SOLICITARSE POR LA WEB** <https://universate.co/servicioalcliente/>

Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes conjuntamente manifiestan su entendimiento y aceptación respecto a que el objeto del presente contrato requiere su compromiso y voluntad conjunta. Por lo tanto, el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades a cargo de cada una de ellas es fundamental para el éxito del contrato. Las obligaciones son las siguientes:

SEDE PRINCIPAL CALLE 45
Cra. 18a No. 44-52
Bogotá, D.C.

SEDE CALLE 26
Av. 26 No. 34A-63
Edificio blanco esquina
frente a la U. Nacional
Bogotá, D.C.

SEDE MEDELLÍN
Calle 65 No. 50a-49
Barrio Prado Centro
Medellín,

7.1 EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las tareas y actividades en los tiempos establecidos en la modalidad de capacitaciones, consultorías o documentación de contenidos digitales mediante programas informáticos - servicios educativos informales-. Todas estas actividades serán ejecutadas con profesionalismo y dedicación, siguiendo la metodología de formación de acuerdo con el plan seleccionado por el estudiante y la oferta comercial Adquira y legalizada en su matrícula y viabilidad de apertura de grupos.

7.2 EL CONTRATANTE se obliga a aceptar y cumplir, asistir, con los entregables, tareas y actividades, en los plazos pactados y de acuerdo con los criterios establecidos para su aceptación. También se obliga a realizar

oportunamente los pagos de los valores pactados por las partes como contraprestación de los servicios objeto de este contrato y los intereses moratorios cuando haya lugar a ellos. Además, debe cumplir con los tiempos y estrategias de formación de cara al plan adquirido y disponer de acceso a internet y herramientas tecnológicas aptas de conexión, necesarias con el fin de ingresar a la plataforma como sistema de apoyo a los cursos presenciales y utilizar los recursos que se dispongan en línea para el cumplimiento de los cursos en modalidad virtual.

Clausula Octava: Restricción de Comunicación y Actividades con el Docente

Los estudiantes y sus padres o responsables se comprometen a abstenerse de establecer comunicaciones directas con el docente a través de aplicaciones de mensajería instantánea, llamadas telefónicas, o cualquier otro medio no autorizado por la institución. No está autorizado ser miembros de grupos de grupos de WhatsApp creados por estudiante o docentes de manera particular sin la aprobación de la institución. No nos hacemos responsables por la comunicación que en este se deposite.

Asimismo, queda estrictamente prohibido organizar, participar o invitar a los docentes a cualquier tipo de actividad adicional, como paseos, salidas, eventos, o clases particulares, sin la previa autorización por escrito de la institución. Cualquier relación o actividad no aprobada será considerada una violación a los términos del contrato, y la institución se reserva el derecho de tomar las medidas disciplinarias o legales que considere pertinentes.

Para comunicar a los estudiantes se respete los canales de comunicación y las actividades oficiales de la institución en este caso inconformidades, peticiones quejas enviar **SOLICITARSE POR LA WEB** <https://universate.co/servicioalcliente/>

identificando claramente el caso y los datos personales de estudiante.

Cláusula Novena: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DELSERVICIO

Las partes declaran que los servicios que serán prestados por EL CONTRATISTA son prestados desde el territorio nacional.

Los cursos presenciales en Bogotá se dictarán en la dirección Cra. 18a #44-52 – Barrio Palermo – localidad Teusaquillo -o en las sedes autorizadas por este.

Bogotá. <https://www.google.com/maps/place/Preuniversitario+Ingresaalau/@4.6168563,74.1188989,13z/data=!4m5!3m4!1s0x8e3f9b32cbb01e35:0xa5826c750cfe47f3!8m2!3d4.6329439!4d-74.0712389?hl=es&shorturl=1>

Los cursos presenciales en Medellín se dictarán en la dirección Cl. 65 #50a-49 - Barrio Prado Centro – Medellín -

Antioquía <https://www.google.com/maps/place/Preuniversitario+Medellin+Ingresaalau/@6.2617202,75.5641385,17z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x8e4429626cea696f:0xa120319886851c41!8m2!3d6.2617202!4d-75.5619498?shorturl=1>

Cláusula decima DURACIÓN:

- la duración del presente contrato se determinará de acuerdo con el tiempo de preparación académica para el cumplimiento del curso (s) académico seleccionado por EL CONTRATANTE, de cara al objeto contractual. Fecha de inicio y fecha de finalización del programa de interés. Y desde la aceptación los términos y condiciones desde la matricula del estudiante. fecha e información publicada en la página web. Acorde a la oferta comercial, comunicada previamente en el proceso comercial a través, de WhatsApp, correo electrónico o presencial directamente en nuestra sede, a través del asesor educativo autorizado.

Cláusula Decimoprimer: VALOR Y FORMA DE PAGO:

- El valor de los servicios educativos se determinará según el curso o programa de formación seleccionado por EL CONTRATANTE, acorde a la, matricula información de la página web universate.co, sobre el valor final cancelado., después de descuentos y promociones.
- El valor de los servicios contratados solo podrá ser pagado a través de los medios dispuestos y autorizados por EL CONTRATISTA, ningún medio de pago a nivel persona natural, estará autorizado. Confirmar previamente los medios de pago a nombre del contratista GRUPO EDUCATIVO UNIVÉRSATE SAS nit.830130250-3. El contratista no se hace responsable por dineros pagados a otras cuentas diferentes o personas naturales en este caso no serán reembolsados los dineros y en todo caso en los siempre se deberán depositar a la Persona Jurídica , en los medios autorizados a través de : <https://universate.co/pagos/>

Cláusula Decimosegunda: CAUSALES DE TERMINACIÓN:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA facultará a EL CONTRATANTE a dar por terminado el contrato en cualquier momento sin previo aviso.

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en caso de mutuo acuerdo, retiro voluntario o incumplimiento grave de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA,

Cláusula Decimotercera: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Si circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, casos fortuitos o de fuerza mayor posteriores a la celebración del contrato impiden el cumplimiento del objeto del presente contrato en las diferentes modalidades de aprendizaje y preparación en el curso seleccionado por el contratante, EL CONTRATISTA se compromete a dar continuidad al cumplimiento del contrato celebrado entre las partes mediante el uso de herramientas digitales, asistencia y mediación por medio de tecnologías de la información y recursos asistidos a través de su plataforma virtual o en otra propuesta alterna viable de horarios, jornadas, sedes y cursos, garantizando así el cumplimiento del presente contrato. En caso de entrega de resultados de trabajo

contratado de manera defectuosa o distinta a lo estipulado sin que EL CONTRATISTA haya tomado medidas para su corrección, o incumplimiento grave de las obligaciones que surgen de la ejecución del presente contrato, así como de aquellas previstas en las normas legales y que resulten aplicables, se aplicarán las consecuencias civiles o penales inherentes a la conducta realizada.

Cláusula Decimocuarta: - - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA reconoce y acepta que en el desarrollo del objeto del presente contrato tendrá o podrá tener acceso a información de EL CONTRATANTE o de terceros que le representan, la cual tendrá carácter de información confidencial. EL CONTRATISTA deberá mantener dicha información en forma confidencial y no divulgarla a ningún tercero por ninguna razón. Se excluye de la obligación de reserva y confidencialidad cualquier información que: (i) Esté en el dominio público antes de la fecha de celebración del contrato; (ii) Llegue al dominio público después de la fecha de celebración del contrato sin violación de las condiciones establecidas en el mismo o en la Ley. Su incumplimiento acarreará las consecuencias civiles o penales inherentes a la conducta realizada.

Cláusula Decimoquinta: - - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre los videos, talleres, cuestionarios o guías se encuentran en cabeza de EL CONTRATISTA, y, por tanto, el desarrollo del objeto soportado en el presente contrato en ningún momento se debe entender como una sesión de los derechos que a este le asisten.

Cláusula Decimosexta: - - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes, actuando en calidad de responsables y en la de titular de datos personales suministrados de manera libre en las condiciones y aceptación del presente contrato, autorizan que los datos personales sean compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y sean objeto de tratamiento en bases de datos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 de la ley de protección de datos personales. Dichos datos estarán destinados única y exclusivamente para el cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato y para consultar el desempeño en las pruebas Saber y exámenes de ingreso de las universidades, otros cursos y determinar la efectividad de los programas, además de para mantener una eficiente comunicación de la información y de acuerdo con el aviso de privacidad publicado en la web del contratista para el Tratamiento de Datos Personales.

Cláusula Decimoséptima: - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

Las partes contratantes señalan como domicilio contractual y para todo efecto legal la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, y la legislación aplicable es la normatividad colombiana en todo lo que no se hubiere pactado expresamente en el presente documento.

Cláusula Decimoctava: - - CLÁUSULA ARBITRAL: Toda controversia de carácter legal que surja entre las partes con ocasión de la ejecución, interpretación o liquidación de este contrato se resolverá así: Por acuerdo directo entre las partes, dentro del mes siguiente a la notificación escrita de la parte que alega la existencia de la controversia. Si no es posible el acuerdo directo, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la disputa, para solucionar dicha discrepancia, cualquiera de las partes podrá convocar a un Tribunal de Arbitramento, que se regirá de acuerdo con las siguientes reglas: el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados, de la siguiente manera: dos (2) de común acuerdo por las partes y el tercero (3) será designado por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de la lista de árbitros de dicha entidad por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

Cláusula Decimonovena : - - IMPUESTOS: Los impuestos que se deriven de la aceptación, celebración y ejecución del presente contrato serán asumidos por la parte que sea sujeto pasivo de este, sin importar la jurisdicción tributaria beneficiario del mismo.

Cláusula vigésima: - - INTEGRALIDAD: Las partes expresamente reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo total en relación con la materia a la que el mismo se refiere, por lo que deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito o de cualquier naturaleza en relación con el objeto del presente acuerdo celebrado con anterioridad a la fecha de vigencia de este. Y hacen parte de esta las cláusulas descritas en políticas de matrícula en la web <https://universate.co/terminos-condiciones/>

Cláusula Vigésimoprimer: - - ESTIPULACIONES INDEPENDIENTES: Si una o más de las disposiciones de este acuerdo son declaradas inválidas, ilegales o sin efectos, la validez, legalidad o vigencia de las disposiciones restantes de este acuerdo no se verán afectadas por estas. Hasta donde lo permita la ley aplicable, cada parte renuncia a cualquier disposición legal que declare de ilegalidad para efectos legales el ESTUDIANTE O EL ACUDIENTE certifica que la información diligenciada y enviada en su Pre-Inscripción y/o Inscripción, matrícula, correos electrónicos o medio de legalización del proceso de pago y lección del curso elegido por el contratante es veraz.

Los datos que representan validez para el presente contrato del ESTUDIANTE O EL ACUDIENTE son aquellos diligenciados en el proceso de Inscripción, acepta las condiciones y valida el respectivo contrato y se compromete a dar cumplimiento cabal a las cláusulas expuestas.

Cláusula Vigésimosegunda: Autorización para el Uso de Imagen, Voz y Salida del Estudiante

El(la) estudiante, y en caso de ser menor de edad, su acudiente y/o representante legal, autorizan de manera expresa, voluntaria e informada al Grupo educativo Univérsate UNIVERSATE.CO para capturar, almacenar y utilizar fotografías, videos y/o grabaciones de voz en las que el estudiante pueda aparecer o participar, durante el desarrollo de actividades académicas, culturales, institucionales o promocionales.

Asimismo, ceden a UNIVERSATE.CO los derechos de uso, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de dicho material, sin limitación territorial y sin derecho a contraprestación económica, con fines exclusivamente académicos, publicitarios, promocionales y de comunicación en medios impresos, digitales, redes sociales y demás canales oficiales de la institución. Grupo educativo universate sas.

Esta autorización se otorga conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, y podrá ser revocada en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a UNIVERSATE.CO, sin efectos retroactivos sobre el material ya producido o publicado.

Cláusula Vigésimotercera, autorización de salida Por otro lado, el acudiente o representante legal declara que, en caso de autorizar que el estudiante salga por su cuenta o acompañado de un familiar o tercero, de la sede matriculada de un programa en modalidad presencial de las instalaciones del lugar o donde está tomando su curso de preparación, lo hace bajo su propia decisión libre y autónoma. Esta deberá comunicarla de manera anticipada con mínimo una semana antes de la sesión cumplida. **A través del permiso de salida anticipada** <https://universate.co/servicioalcliente/>

En consecuencia, exonera a la institución de cualquier tipo de responsabilidad derivada de dicha salida anticipada, temporal y asume los riesgos y consecuencias que puedan surgir. Esta exoneración incluye cualquier responsabilidad de tipo civil, contractual, extracontractual, penal, fiscal y/o administrativa, y se renuncia expresamente al derecho de presentar reclamaciones o demandas por posibles daños o perjuicios relacionados con esta autorización, no estará obligado la institución a

confirmar por escrito de dicha salida anticipada del estudiante. Esta está a cargo del estudiante, o padre de familia, acudiente responsable.

Cláusula Vigésimocuarta.- Inasistencias y recuperación de clases

- Si el estudiante no asiste a clases por inasistencias injustificadas, no se recuperarán las clases perdidas. La recuperación de clases solo se permitirá en caso de inasistencias justificadas por INCAPACIDAD MEDICA VIGENTE no superior a 3 días una vez expedida por la EPS y se enviará opciones de horario, jornada y modalidad diferente para reponer sus sesiones de clases siempre y cuando exista disponibilidad en otras mallas académicas, de lo contrario puede apoyarse con sus compañeros de clase, docentes y el aula virtual como apoyo a la preparación, Esta justificación no lo exime de la contabilización de la falla.

Las condiciones aceptadas en la inscripción del estudiante al curso de interés están disponibles en <https://universate.co/terminos-condiciones>

La gestión de peticiones, quejas y solicitudes (PQRS) por parte de padres, estudiantes y cualquier miembro de nuestra comunidad educativa Univérsate se podrá realizar por <https://universate.co/servicioalcliente/>

¡Gracias por su confianza! Estamos comprometidos a brindarle el mejor servicio educativo y garantizar su satisfacción.

Este contrato se considera de adhesión y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 1480 de 2011. Para todos los efectos legales, se considerará que el domicilio contractual se encuentra en la ciudad de Bogotá y la fecha de aceptación será la misma que la fecha de matrícula e inscripción en el programa.

¡Le damos una cordial bienvenida al Grupo Educativo UNIVERSATE S.A.S

Grupo Educativo UNIVERSATE Representante legal

NIT 830130250-3

Matrícula mercantil 01320792 del 05 de noviembre de 2003 Cámara de Comercio de Bogotá D.C. Grupo Educativo UNIVERSATE

Gerente